



# Medio Ambiente

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



Oficina de Representación de Protección Ambiental y Gestión Territorial de la  
Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Tamaulipas

Ciudad Victoria, Tamaulipas, a 21 de enero de 2026.

Oficio No.- PFFPA/34.2/019-26

Asunto: Obligaciones de transparencia.

Lic. Julio Arturo Noriega Carreón.  
Director General Consultivo y de  
Control de Procedimientos  
Administrativos.  
Presente.-

En atención a su oficio No. PFFPA/5.2/09798, mediante el cual solicita el informe trimestral de resoluciones definitivas que hayan causado estado durante el Cuarto Trimestre de 2025.

Anexo al presente sírvase encontrar 003 resoluciones, en versión pública en las cuales se han protegido los datos personales sobre:

· **Nombre:** Al respecto, es dable señalar que el nombre (persona física) se integra del prenombre o nombre de pila y los apellidos de la persona, toda vez que son los elementos necesarios para dar constancia de personalidad ante el Registro Civil. el nombre es un "término técnico que responde a una noción legal, y que sirve para designar a las personas, el cual es un elemento esencial y necesario del estado de las propias personas".

En este sentido, el nombre es uno de los atributos de la personalidad y la manifestación principal del derecho subjetivo a la identidad, en virtud de que hace a una persona física identificada e identificable.

· **Domicilio:** Es un atributo de la personalidad, que consiste en el lugar donde la persona tiene su residencia con el ánimo real o presunto de permanecer en ella, también es considerado como la circunscripción territorial donde se asienta una persona, para el ejercicio de sus derechos y cumplimiento de sus obligaciones, por lo tanto, constituye un dato personal confidencial, ya que incide directamente en la privacidad de personas físicas identificadas.

Por lo anterior, con fundamento en el artículo 115 y 139 Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se solicita que sea sometido al Comité de Transparencia para su confirmación de la Versión Pública de las documentales descritas anteriormente, de acuerdo con los argumentos antes expuestos a fin de dar cumplimiento a la fracción XXXIV del artículo 65 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Dichas resoluciones se agregaron a la carpeta compartida para tal efecto. Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Sin más por el momento, quedo de Usted.

**ATENTAMENTE**

  
Mtro. Jorge Rubalcava Castillo.

Subdelegado de Inspección Industrial y Encargado de Despacho de la  
Oficina de Representación de Protección Ambiental y Gestión Territorial de  
la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de  
Tamaulipas; en términos del oficio de Encargo No. DESIG/056/2025 de  
fecha 16 de julio de 2025, signado por la C. Mariana Boy Tamborrell, en su  
carácter de Procuradora Federal de Protección al Ambiente

JRC/MEFN/HLMS.-

Página 1 de 1

